



SALTA, **13 MAY 2019**

**00157**

Expediente Nº 14.132/19

VISTO las actuaciones contenidas en el Expte. Nº 14.132/19 en el que, mediante Nota Nº 1223/19, el Dr. Farm. Pablo Fernando CORREGIDOR, Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Simple en la asignatura "Química Orgánica" de Ingeniería Química, solicita ayuda económica, para realizar actividades de interés institucional, a fin de participar en el XXI CAFQI (CONGRESO ARGENTINO DE FISICOQUÍMICA Y QUÍMICA INORGÁNICA), a llevarse a cabo desde el 14 hasta el 17 de abril de 2019, en San Miguel de Tucumán, y

CONSIDERANDO:

Que el docente informa que, en el evento, ha sido aceptado, para su presentación mediante poster, un trabajo de su autoría denominado EFECTO DE LAS PROPIEDADES HIDROLIPOFÍLICAS DEL CATALIZADOR H-ZSM-5 Y DEL SOLVENTE EN LA REACCIÓN ENTRE ACETATO DE VINILO Y ALCOHOL ISOAMÍLICO.

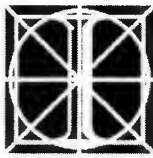
Que el solicitante adjunta la primer página del citado trabajo, en la que se menciona explícitamente el nombre de la Facultad de Ingeniería, con lo que da cumplimiento a lo requerido por el inciso b) del punto 1. del REGLAMENTO DE ASISTENCIA ECONÓMICA PARA DOCENTES DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA aprobado por Resolución Nº 1049-HCD-2005.

Que los datos económicos estimados consisten en la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500) para solventar el arancel de inscripción, más PESOS NOVECIENTOS CINCO (\$ 905) para cubrir los gastos de traslado.

Que el docente formalizó su solicitud mediante el formulario correspondiente, el cual se encuentra debidamente cumplimentado y refrendado por la Responsable de Cátedra.

Que la Escuela de Ingeniería Química le concede una ayuda económica de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500) en concepto de inscripción y PESOS NOVECIENTOS CINCO (\$ 905) para traslados.

Que se ha expedido en autos la Comisión de Asuntos Académicos, la cual considera procedente la ayuda económica solicitada, en razón de contar con despacho favorable de la



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE  
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

00157

Expediente N° 14.132/19

Escuela y haber sido aceptado un trabajo de su autoría.

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por la Comisión de Hacienda en Despacho N° 13/2019,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su V Sesión Ordinaria, celebrada el 24 de abril de 2019)

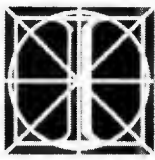
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar al Dr. Farm. Pablo Fernando CORREGIDOR una ayuda económica consistente en la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCO (\$ 5.405), con cargo a la Escuela de Ingeniería Química y sujeto a disponibilidad presupuestaria, para que el docente cubra los gastos de traslado e inscripción, por su participación en el XXI CAFQI (CONGRESO ARGENTINO DE FISICOQUÍMICA Y QUÍMICA INORGÁNICA), llevado a cabo desde el 14 hasta el 17 de abril de 2019, en San Miguel de Tucumán.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la partida presupuestaria correspondiente, de acuerdo con la afectación dispuesta en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3º.- Hacer conocer al Dr. Farm. Pablo Fernando CORREGIDOR que, como consecuencia de la asistencia económica otorgada por el artículo 1º de la presente Resolución, y de acuerdo con lo establecido en el punto 3.- del REGLAMENTO DE ASISTENCIA ECONÓMICA PARA DOCENTES DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, aprobado por Resolución N° 1049-HCD-2005, deberá:

- a) Dentro de las setenta y dos (72) horas hábiles posteriores a la percepción de la ayuda económica otorgada, realizar en el Departamento de Presupuestos y Rendiciones de Cuentas, la efectiva rendición de la asignación otorgada, mediante comprobante de pasajes.
- b) Dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a su notificación, presentar al Señor Decano de la Facultad:



Expediente N° 14.132/19

- Constancia de asistencia y/o Expositor de las Jornadas
- Material impreso recibido en las Jornadas (si lo hubiere) a fin de que la Escuela de Ingeniería Química analice y aconseje acerca de su posterior envío a la Biblioteca de la Facultad.

ARTÍCULO 4º.- Notificar al Dr. Farm. Pablo Fernando CORREGIDOR el contenido del punto 5.- del REGLAMENTO DE ASISTENCIA ECONÓMICA PARA DOCENTES DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, el cual establece que *“el docente que no cumpla con alguno de los compromisos asumidos por recibir asistencia económica por parte de la Facultad, deberá justificar las razones del incumplimiento”* o, en caso contrario *“deberá reintegrar a la Facultad de Ingeniería, el monto percibido como ayuda económica para el pago de la inscripción al evento, más la suma recibida para el pago de pasajes y/o viáticos, en el plazo de veinte (20) días corridos posteriores a la fecha del reintegro a sus funciones.”*

ARTÍCULO 5º.- Publicar, comunicar a la Escuela de Ingeniería Química; al Dr. Farm. Pablo Fernando CORREGIDOR; al Departamento de Presupuestos y Rendiciones de Cuentas; a la Dirección General Administrativa Económica y girar los obrados a esta última para su toma de razón y demás efectos.

RESOLUCIÓN FI **00157** -CD- **2019**

DR. CARLOS MARCELO ALBARRACIN  
SECRETARIO ACADÉMICO  
FACULTAD DE INGENIERÍA - UNSa

Ing. HECTOR RAUL CASADO  
DECANO  
FACULTAD DE INGENIERÍA - UNSa